



**D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**"ASUNTO 2.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE COMO REQUISITO PARA FORMALIZAR LA NUEVA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CON OBJETO DE FINANCIAR LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NONAGÉSIMA CUARTA DE LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022.**

Vista la siguiente propuesta de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"En punto anterior del orden del día de esta sesión de pleno se ha tratado el asunto SOLICITUD DE ADHESIÓN OBLIGATORIA AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN, REGULADO EN EL ARTÍCULO 40.1 DEL REAL DECRETO-LEY 17/2014, PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NONAGÉSIMA CUARTA DE LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, Y APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO.

La disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, contempla la puesta en marcha de un procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de las obligaciones pendientes de pago líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 1 de julio de 2021, de aquellas Entidades Locales que sean receptoras de la participación en tributos del Estado y cuyo período medio de pago a proveedores haya superado los 30 días en diciembre de 2020 o marzo o junio de 2021, como es el caso de Jerez.

Para ello se ha ampliado, con carácter excepcional para 2022, el ámbito objetivo del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Tras la tramitación prevista en la resolución, de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones para la ejecución de la referida disposición adicional nonagésima cuarta de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el importe total de las facturas aceptadas por los proveedores asciende a 6.751.283,32 euros.

La citada disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece como requisito para formalizar la nueva operación de endeudamiento con objeto de financiar las obligaciones de pago que la entidad local elabore un plan de ajuste o, como es el caso de Jerez, modifique el que tenga en vigor, mediante aprobación de pleno de la corporación local, previo informe de la intervención municipal, y deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y Función Pública por vía telemática y con firma electrónica.

Añade la misma disposición adicional nonagésima cuarta que la aprobación del plan de ajuste por el pleno de la corporación local implicará la aprobación por éste de la operación de préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, con las condiciones financieras que apruebe la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Aquél deberá recoger ambos acuerdos en puntos separados del orden del día de una

 <b>Código Cifrado de Verificación: S02202U0N3Z2IG1</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	21/03/2022
Visto Bueno	Visto Bueno María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	21/03/2022

RDS\_SECGRAL\_ASEJUR-54/2022  
 REG.INT.SECRETARIA  
 REGISTRO DE SALIDA  
 23/03/2022  
 Ayuntamiento de Jerez

misma sesión, además del de aceptación del compromiso de aplicar las medidas que, en el marco del plan de ajuste o durante su vigencia, se requieran por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se precisará en todos los acuerdos anteriores su aprobación por mayoría simple.

La intervención municipal deberá remitir la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por vía telemática y con firma electrónica, los planes, informes y acuerdos citados hasta el 22 de marzo de 2022, incluido, acompañando copia de haber suscrito el acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado y haberse producido o solicitado la adhesión a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

El plan de ajuste aprobado se aplicará durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento que se formalice. Si la entidad local incurriese en un período medio de pago a proveedores superior al plazo máximo de pago establecido en la normativa de morosidad, se deberá presentar un plan de tesorería en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Según previene la resolución, de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones para la ejecución de la referida disposición adicional nonagésima, el modelo de plan de ajuste será el utilizado habitualmente para la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

El plan de ajuste deberá garantizar el futuro cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores, según la normativa de morosidad, y del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como una mejora progresiva de las magnitudes del ahorro neto y del remanente de tesorería, debiendo ser de signo positivo al menos en los tres últimos años del período de vigencia del plan. En el caso de que la entidad local presente un endeudamiento superior al 110 por 100 de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, deberá reducirlo progresivamente.

De acuerdo con los informes emitidos por el Servicio Municipal Económico Financiero y por la Intervención General Municipal, se propone que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión del plan de ajuste y documentación que se acompaña, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y Función Pública por vía telemática.

**SEGUNDO.-** Autorizar, para el cumplimiento de lo acordado, a la Intervención General Municipal a que, por los medios y la forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda y Función Pública cuanta documentación e información se requiera en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del referido ministerio para llevar a efecto lo acordado por este Pleno".

Visto Informe de la Sra. Viceinterventora, en funciones de Interventora General e informe del Director Económico Financiero, así como los demás documentos que constan en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos emitido en sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2022.

Por todo lo expuesto se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

- 13 VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2) y Grupo Mixto (1).
- 13 VOTOS EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (8), Ciudadanos Jerez (4) y del concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti Garrido (1).

Resultando empate, y de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Orgánico Municipal, se realiza nueva votación con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad de la Presidencia, APROBÁNDOSE la transcrita Propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

		<b>Código Cifrado de Verificación: S02202U0N3Z2IG1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	21/03/2022	
Visto Bueno	Visto Bueno María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	21/03/2022	

